

RESOLUCIÓN N° 2971 /2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A YISMAR LENN  
CANDIA ROCO

RECOLETA, 18 JUL 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42634, de fecha 17 de junio de 2024, el Sr. YISMAR LENN CANDIA ROCO, Rut 16.919.175-1, mediante el cual solicita ampliación de giro de la patente comercial Rol 2-750410.
2. Ficha de Inspección, de fecha 25 de junio de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Modificaciones y Actualización de Información Folio N°9876777, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL** enrolado con la patente Rol **2-750410**, a nombre del Sr. **YISMAR LENN CANDIA ROCO**, Rut. **16.919.175-1**, con giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS"** con domicilio comercial en **TABARE N° 612**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE ENCOMIENDAS, ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA"**.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam  
17/07/2024

2204781